



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de marzo de 2023.-
DECRETO ALC. N° 1.466.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° **3.684**, de fecha 08 de septiembre de 2021, aprueba en todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° **5.414**, de fecha 29 de septiembre de 2022, que contrata vía trato directo con **"Liberty Compañía de Seguros Generales S.A."**, con la finalidad de garantizar la continuidad de los Programas de Seguros para la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° **5.632**, de fecha 06 de octubre de 2022, que aprueba el contrato de suministro con **"Liberty Compañía de Seguros Generales S.A."**, por los servicios individualizados anteriormente; Memorando N° **195**, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita contratación de forma directa servicios conexos con **"Liberty Compañía de Seguros Generales S.A."**, para incorporar un nuevo camión de la flota MAHO al suministro de programa seguros; Incorporar en la cobertura de seguros para vehículos el nuevo vehículo adquirido por la MAHO, tipo camión marca Hyundai placa patente: SJYL-11, modelo **XCIENT GT FAENA 6X4 440HP extra L**, año 2023, es indispensable para el Municipio, debido a que se debe resguardar la integridad de los bienes municipales ante daños u otros imprevistos; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser **servicio conexo**, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con **"Liberty Compañía de Seguros Generales S.A."**, RUT 99.061.000-2, para incorporar un nuevo camión de la flota MAHO al suministro de Programa de Seguros, en los mismos términos de referencia de la contratación primitiva y su duración.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **"Liberty Compañía de Seguros Generales S.A."**, cuyos detalles de los bienes y gastos requeridos son los que se indican en el siguiente recuadro:

ítem	Tipo	Marca	Modelo	Año	Patente	Monto afecta (UF)	IVA (UF)	Monto Prima Bruta Proporcional a días vigencia	Total (UF) al a
1	Camión	Hyundai	Xcient GT Faena 6X4 440HP Extra L	2023	SJYL-11	22.94	4.36	27.30	

3.- El monto total bruto: 27.30 UF. Este valor corresponde a los días de vigencia desde el 23.02.2023 al 06.10.2023.

4.- El valor de la prima neta total mencionado, se modificará de acuerdo al proporcional de días desde la fecha de emisión de la orden de compra. Esto se respalda con correo enviado por el proveedor quien indica que la prima es proporcional a los días de vigencia, en caso que se necesite modificar la fecha.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de Garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

5.- De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras públicas se solicita, respecto a la formación de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- La **Dirección de Administración y Finanzas** deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación a la cuenta N° 215.22.10.002., Presupuesto Municipal Vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

7.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal

Adm. Municipal

Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Secoplac

Jurídico